

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho de acuerdo a la condena en costas efectuada en decisión que antecede.

Manizales, 18 de julio del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2019-00162-00
Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante:	CLARA INÉS VILLEGAS DE BERNAL y CARMENZA BERNAL VILLEGAS
Demandados:	PASBISALUD SAS EN LIQUIDACIÓN
Auto:	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del C. G. del P., procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte ejecutante y a cargo del ejecutado, para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al artículo 5 numeral 4 ° del Acuerdo PSA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$87.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Salazar Londoño', is written over a faint, rectangular stamp or watermark.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza